

Sin embargo de lo mandado en la circular de 13 de Agosto de 1803 para que los Pueblos de este Principado formasen las propuestas de Bayles, Soshayles, Regidores, y Síndicos Procuradores generales el Domingo despues de Nuestra Señora de Agosto, ha resuelto Su Excelencia y Real Acuerdo, que en lo sucesivo, y hasta que otra cosa se mande, se formen las propuestas de oficios de República el Domingo despues de Nuestra Señora de Setiembre, en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 1.º de la Instruccion de 29 de Agosto de 1799; poniéndolas para el día 30 de Setiembre de cada año en manos de los Tenientes de Corregidor; quienes las pasarán á esta Secretaría ántes del día 15 de Octubre en los términos que expresa el capítulo 10 de la citada Instruccion; admitiéndose los recursos por la via gubernativa hasta el día 31 del propio mes de Octubre; y quedando en su fuerza y vigor todo quanto está prevenido en la citada Instruccion general de 29 de Agosto de 1799, y demas órdenes posteriores, en lo que no se oponga al cumplimiento de esta.

Asimismo, habiéndose erigido en esta Ciudad, con aprobacion de S. M., una Real Asociacion de Caridad baxo el título del Buen Pastor, con el objeto de suministrar todos los auxilios espirituales y temporales que pueda á los Presos de las Reales Cárceles de la misma, en lugar de la Pia de Almoyna, que queda extinguida, ha resuelto Su Excelencia y Real Acuerdo que se haga entender á los Bayles y Ayuntamientos por medio de sus respectivos Alcaldes Mayores, que hagan publicar que en todos los Pueblos que lleguen á 125 vecinos, gozarán de las exênciones de ofi-

cios de República los Recaudadores de limosnas que nombre
la Asociacion del Buen Pastor; en la inteligencia de que,
los sugetos que deseen obtener este encargo, deben acudir
con memorial al Baron de Horts, Arcediano de Badalona,
Dignidad residente en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciu-
dad, y Conciliario de dicha nueva Asociacion, quedando desde
este dia sin efecto los nombramientos de Recaudadores de li-
mosnas hechos por los Administradores de la extinguida Pio
Almoyna.

Lo que de orden de este Superior Tribunal comunico á
V. para su inteligencia y cumplimiento

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 14 de
Julio de 1807.

El Baron de Serrahí.